

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 11.502/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el siguiente Convenio Urbanístico de Gestión:

Denominación: Convenio Urbanístico de Gestión para la sustitución del aprovechamiento urbanístico lucrativo de la Administración por su equivalente en metálico en el ámbito del Sector Industrial 3 de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera.

Otorgantes: De una parte: El Excmo. Ayuntamiento de Aguilar

de la Frontera; de otra la Junta de Compensación del SI-3 representada por su Presidente D. Antonio Gómez Aragón..

Objeto: Sustitución del aprovechamiento urbanístico lucrativo de la Administración por su equivalente en metálico.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Sector Industrial 3 de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, en relación con el artículo 32.1.2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera a 3 de noviembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Paniagua Molina.